RESOLUCIÓN 1114/2026, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE 0000595/2026, CONTR 2026 0000232975 DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO: MOTORES PARA QUIRÓFANOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ELECTROBISTURÍ CON MÓDULO DE COAGULACIÓN POR PLASMA DE ARGÓN PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL CENTRO SANITARIO PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERO. - Con fecha de 7 de Julio de 2026, se dicta la Resolución 1001/2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, como órgano de contratación competente de la Central Provincial de Compras de Málaga, por la que se acuerda aprobación del expediente citado.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de Julio de 2026 se publica en el perfil del contratante la documentación relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO: MOTORES PARA QUIRÓFANOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ELECTROBISTURÍ CON MÓDULO DE COAGULACIÓN POR PLASMA DE ARGÓN PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL CENTRO SANITARIO PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

El plazo de presentación de ofertas finalizará el próximo día **12 de Agosto de 2026 a las 14:00 horas.**

TERCERO. – Durante el periodo de presentación de ofertas se ha constatado que determinados anexos del Pliego, que forman parte de la documentación contractual, no habían sido objeto de publicación junto con el resto de la documentación del expediente.

Dado que dichos anexos contienen información necesaria para la correcta preparación de las proposiciones, resulta procedente proceder a su publicación, garantizando que todos los potenciales licitadores dispongan de la misma información y del tiempo suficiente para su análisis y adecuada valoración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia es competente en virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO. - El artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación) la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	29/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPGATFQRRBASPE73XE98C7QDW3	PÁG. 1/2

circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

CUARTO.- En aplicación de los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública, así como con la finalidad de salvaguardar los derechos de los interesados y asegurar una competencia efectiva, se considera necesario ampliar el plazo inicialmente previsto para la presentación de ofertas, de modo que el cómputo del plazo permita a los operadores económicos disponer de un periodo suficiente desde la publicación efectiva de la totalidad de la documentación de la licitación.

La presente ampliación no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, limitándose a garantizar que la documentación integrante de la licitación se encuentre íntegramente accesible durante un plazo adecuado para la preparación de las ofertas.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

A) Se procede a la ampliación del plazo de licitación hasta el **24 de Agosto de 2026 hasta las 14:00 h.**

B) Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	29/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPGATFQRRBASPE73XE98C7QDW3	PÁG. 2/2